

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Despacho Comisorio N° 010  
Demandante: Luz Miryam Díaz Ruiz  
Demandado: Gustavo Hernán Díaz Beltrán

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, **SEÑALESE** el próximo **veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme lo solicitado en el despacho comisorio referido.

Por secretaría **COMUNÍQUESE** la fecha y hora de la diligencia en debida forma y con la suficiente antelación al secuestre designado sociedad FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS S.A.S. y **SOLICÍTESE** apoyo de acompañamiento a la diligencia de secuestro, al señor Comandante de la Policía de del municipio de Cajamarca - Tolima.

**Solicítese a la parte interesada se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida, donde conste el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos de los bienes objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ**  
**JUEZ**